

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicado 76001311000720160022300
AUTO # 419

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior escrito, el despacho,

RESUELVE

1° ESTESE el peticionario a lo resuelto por el despacho mediante auto del 12 de febrero de los corrientes.

2° SIGNIFIQUESELE a la señora ZANDRA MILENA VALENCIA PAREDES que todo pago de dineros diferentes a los relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos y aprobado mediante sentencia que avaló el trabajo de partición, deberá solicitarse de consuno con la parte demandante, indicando la procedencia del mismo y la justificación de su entrega, dineros éstos que no deben estar involucrados en los relacionados como bienes sociales referentes en la partición adicional por encontrarse en trámite su decisión, esto es, cánones por valor de \$ 34.750.080.oo.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ